



## CONCEJO DE BUCARAMANGA

Resolución de Mesa Directiva No. 075  
(Junio 01 de 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 017 DE 2016

### EI CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y,

#### CONSIDERANDO

- a. Que el día 11 de Febrero de 2016 en cumplimiento de la decisión judicial proferida por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, la Mesa Directiva mediante Resolución N° 031 de 2016 suspendió los efectos de la Resolución N° 017 de 2016 y en consecuencia, se suspendió el proceso para la elección de Contralor.
- b. Que en el trámite de impugnación presentado por el Concejo y otros, por reparto correspondió al Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito, dentro del radicado 2016-009-01.
- c. Que el día 28 de Marzo de 2016, el fallador de segunda instancia resolvió:

*"PRIMERO:- Declarar la nulidad de todo lo actuado en la presente acción de tutela, promovida por la Señora JENNY FERNANDA BAYONA CHINCHILLA y vinculados LILIANA MARGARITA ANDREA PEREZ ROMERO, CARLOS ARTURO ROJAS, YASMINE VARGAS VARGAS, EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO, ARGEMIRO CASTRO GRANADOS, CARLOS HUMBERTO JAIMES SANCHEZ, GERMAN UBEY BARGAS <sic> PEÑA, OSCAR URIEL ARRIETA ROA, JAVIER AUGUSTO BUITRAGO REY, ELSA YASMIN GONZALEZ VEGA, ZORAIDA MERCHAN JAIMES, ELVER JAVIER SUAREZ CORTES Y ALFONSO MORENO JAIMES, a partir del auto del 27 de enero de 2016, incluyéndolo, conforme se expuso en la parte motiva. SEGUNDO.- Por Secretaria, devuélvase el expediente al juzgado de primera instancia, para que se reponga la actuación viciada, esto es, vinculado en debida forma a los señores JORGE ALBERTO TORRES RIVERO, MARIO ALBERTO PEÑA PRADA, ROBERTO RODRÍGUEZ GONZALEZ, MIGUEL FERNANDO BERNAL CASTAÑEDA, XIOMARA TELLO CALDERÓN y las demás personas inscritas en la convocatoria para la elección de Contralor de Bucaramanga, de quienes se asegura son 74, conforme aparece constancia a los folios 306 a 308. TERCERO.- Comuníquese a las partes por el medio más expedito." (Negrillas fuera del texto original).*

- d. Que como consecuencia de la declaratoria de nulidad de todo lo actuado proferida por el Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito, la orden de suspender los efectos de la Resolución N° 017 de 2016 proferida por la Juez Séptima Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, fue igualmente anulada el juez superior.
- e. Que en virtud de lo anterior, ha de levantarse la suspensión del proceso de elección de contralor contenido en la Resolución N° 024 de 2016 y para su continuidad, requiere la modificación de la convocatoria y conforme lo dispone el artículo 11 de la Resolución *ibidem*, esta modificación debe ser autorizada por la comisión accidental, en consecuencia, por Secretaria se comunicará la presente resolución a la comisión accidental para lo de su competencia.





## CONCEJO DE BUCARAMANGA

- f. Que en la actualidad, el Concejo Municipal de Bucaramanga no ha sido notificado mediante orden judicial, que impida la continuidad de la convocatoria para la elección de contralor de Bucaramanga periodo 2016-2019.
- g. Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**PRIMERO: LEVÁNTESE LA SUSPENSIÓN** de la Resolución N° 017 de 2016, ordenada por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias y acatada en la Resolución N° 031 de 2016.

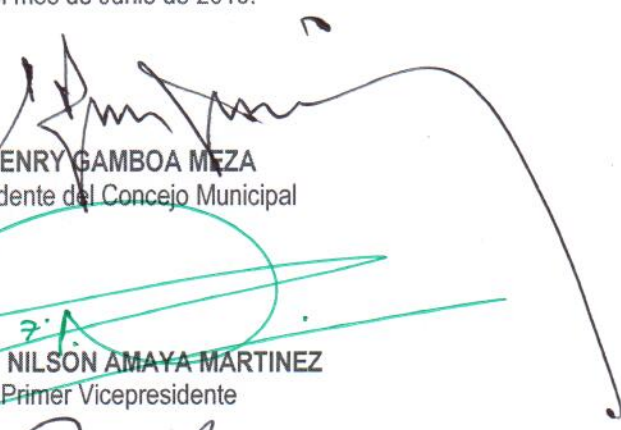
**SEGUNDO:** Por Secretaría General, comuníquese la presente resolución a la Comisión Accidental para que dentro de las competencias conferidas en el artículo 11 de la Resolución N° 024 de 2016, proceda a ajustar la Resolución N° 024 de 2016 para dar continuidad al proceso de convocatoria para la elección de Contralor (a) de Bucaramanga.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Las modificaciones realizadas por la Comisión Accidental, mediante informe, serán elevadas a Resolución.

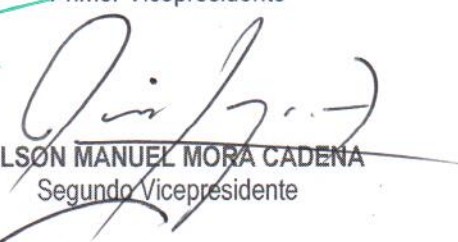
**TERCERO: VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga al primer día (01) del mes de Junio de 2016.

  
HENRY GAMBOA MEZA  
Presidente del Concejo Municipal

  
PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ  
Primer Vicepresidente

  
WILSON MANUEL MORA CADENA  
Segundo Vicepresidente

  
CARLOS SIMÓN GONZALEZ JEREZ  
Secretario General

Proyectó y Revisó: Oficina Asesora Jurídica 